**Juzgado Municipal de Faltas**

**Oficina liberación de vehículos**

**Requisitos para el retiro de vehículos retenidos**

El interesado deberá presentar **original y un juego de fotocopias** de:

* Documento nacional de identidad DNI (del titular del vehículo y del infractor).
* Título de propiedad y/o cédula de identificación del vehículo.
* Licencia de conducir (con categoría habilitante) del titular e infractor.
* Póliza o credencial de seguro del vehículo vigente y último recibo de pago.
* Libre de deuda de patente.
* En el supuesto que el vehículo no porte la placa identificatoria (chapa patente), traerla si la tiene y si no la tiene traer el permiso de circulación vigente (Formulario 02, Registro de la Propiedad Automotor en la que está radicado el vehículo).

**Importante:**

En todos los casos, el vehículo será entregado únicamente a su titular registral y/o tercero autorizado con poder, debiendo previamente cancelarse todas las infracciones pendientes (libre de multa del titular, del infractor y del vehículo).

La falta de retiro del vehículo hará aplicable lo dispuesto en los Arts. 8 y 9 de la Ley Provincial Nº 11.856.